

## 22 Guayaquil, lunes 26 de diciembre 1994

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de octubre de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006506 el 23 de noviembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 19.278 el 8 de diciembre de 1994.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina GANADERA SAN RAFAEL S.A. (GARASA) y tiene un plazo de duración de sesenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las operaciones de fomento, desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor; al arrendamiento y administración de predios rústicos para la explotación de ganado; a la venta de ganado mayor y menor para el consumo nacional, a la producción, fomento y explotación de la industria.

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: el 100% en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, individualmente; el Vicepresidente y Gerente General con un Gerente conjuntamente; y el Gerente General o dos Gerentes obrando conjuntamente, necesitando autorización de la Junta General para transferir y gravar inmuebles de la compañía.

Guayaquil, 19 de diciembre de 1994

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL